

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2009-MDJM**

Jesús María, 27 de octubre del 2009

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;**

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 745-2009-MDJM-GDUyA de fecha 20 de octubre del 2009, atendiendo el pedido de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 267-2009-MDJM/GDUyA-SGMA, por el que solicita que el parque recientemente implementado ubicado entre la intersección de las Avenidas Horacio Urteaga y De la Peruanidad, y la prolongación del Jr. Juan Antonio Ribeyro, en el Distrito de Jesús María, se le asigne la Nomenclatura de "Parque del Papa" en honor a su Santidad Juan Pablo II.

Qué, Juan Pablo II fue Obispo auxiliar (desde 1958) y Arzobispo de Cracovia (desde 1962), siendo su pontificado, de 26 años, el tercero más largo en la historia de la Iglesia Católica y el más sentido por la comunidad católica y mundial, motivo por el cual es necesario rendirle un auténtico tributo y fortalecer los valores de paz, hermandad y solidaridad, que trascendió su rol como dirigente religioso de la Iglesia Católica Romana hasta convertirse en verdadero promotor mundial de la convivencia, la tolerancia y el perdón, tan necesarios en nuestra sociedad, sin distinción de credos o religiones, máxime que su mensaje de esperanza y amor, alcanzó a nuestro distrito de manera importante en su visita al Perú acontecida en el año de 1985.

Que, el numeral 3.4. del inciso 3 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, otorga a las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la función específica exclusiva disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N° 1182-2009/MDJM-GAJyRC de fecha 20 de octubre del 2009 opina por la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 160-2009-MDJM/GDUyA de fecha 26 de octubre del 2009, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental remitió el plano conteniendo el área total del parque así como sus linderos y medidas perimétricas.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** CREASE el Parque “*El Papa Peregrino*”, al área verde recientemente implementado, ubicado en la intersección de las Avenidas Horacio Urteaga y De la Peruanidad, y la prolongación del Jr. Juan Antonio Ribeyro, distrito de Jesús María, con un área de 387.66 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el frente con la prolongación del Jr. Juan Antonio Ribeyro, con 19.73 metros lineales, por la derecha con Av. Horacio Urteaga con 23.96 metros lineales, por la izquierda con la Av. De la Peruanidad con 23.60 metros lineales y por el fondo con la intersección de las Avenidas De la Peruanidad con Horacio Urteaga con 14.20 metros lineales.

**Artículo Segundo.-** ENCARGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental la remisión del presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conteniendo los informes sustentatorios y el plano correspondiente, debidamente visado, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**